DONOSTIAKO TRANBIA KONPAINIA
COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN

**Expediente: 24/26**

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CUBRICIÓN DE LA AZOTEA DEL EDIFICIO DE COCHERAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANVÍA SAN SEBASTIÁN, S.A.U.

## Índice de Capítulos


I. CONTENIDO DEL CONTRATO ..... 4

1. ANTECEDENTES ..... 4

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN ..... 5

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO ..... 5

3.1. REFUERZO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA ESPACIAL EXISTENTE **(NO ES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION)** ..... 6

3.2. ESTRUCTURA METÁLICA AUXILIAR PARA LA FORMACIÓN DE PENDIENTES DE CUBIERTA ..... 7

3.3. CUBRICIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA ..... 8

4. NORMATIVA RECTORA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y DE LOS CONTRATOS ..... 11

5. CONDICIONES PARTICULARES ..... 16

5.1. AGENTES INTERVINIENTES ..... 16

5.1.1. Propiedad 16

5.1.2. Contratista 16

5.1.3. Dirección Facultativa 16

5.2. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS ..... 16

5.3. COORDINACION CON OTROS CONTRATISTAS. ..... 17

5.4. GEOTECNIA ..... 17

5.5. PROYECTO DE EJECUCION ..... 17

5.6. SERVICIOS AFECTADOS ..... 18

5.7. DESVIOS PROVISIONALES ..... 19

5.8. PROGRAMA DE EJECUCION ..... 19

5.9. CONDICIONES AMBIENTALES ..... 19

5.10. SUMINISTRO DE ACOMETIDAS DE OBRA ..... 20

II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES ..... 21

6. DERECHOS DEL CONTRATISTA ..... 21

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ..... 21

7.1. PROYECTO DE INSTALACIONES Y LEGALIZACIONES ..... 21

7.1.1. Proyecto de Instalaciones 21

7.1.2. Permisos y Legalizaciones 21

7.2. COMPRAS Y APROVISIONAMIENTOS ..... 21

7.3. CONSTRUCCION ..... 22
7.3.1. Suelos contaminados. 22
7.3.2. Gestión de Residuos 22
7.3.3. Instalaciones de Obra 23
7.3.4. Vigilancia y Custodia de la Obra 24
7.3.5. Suministros de Obra 25
7.3.6. Documentación Fin de Obra 25
7.4. SEGURIDAD Y SALUD ..... 26
7.4.1. Elaboración del Plan de Seguridad y Salud 26
7.5. CONTROL DE CALIDAD ..... 27
7.6. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO ..... 27
7.6.1. Acceso 27
7.6.2. Unidades Ocultas 28
7.6.3. Informes Mensuales 28
7.6.4. Otros Informes 29
7.6.5. Formato de los Informes 29
7.6.6. Reuniones de Control 29
7.7. OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL. 30
7.8. MEDICION Y ABONO ..... 33
7.8.1. Medición 33
7.8.2. Abonos al Contratista 34
7.8.3. Precios de Aplicación 36
8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PROPIEDAD ..... 39
III. EJECUCION DEL CONTRATO ..... 40
9. FASE DE EJECUCION ..... 40
9.1. AUTORIZACION PARA EMPEZAR ..... 40
9.2. ACTA DE COMPROBACION DE REPLANTEO ..... 40
9.3. SEGURIDAD Y SALUD ..... 41
9.4. DAÑOS CAUSADOS DURANTE LA EJECUCION ..... 41
9.5. SEÑALIZACION Y CONDICIONES LINGUISTICAS ..... 41
9.6. PLAN DE CALIDAD ..... 42
9.6.1. Plan de Control de Calidad 43
9.6.2. Plan de aseguramiento de la calidad 43
9.7. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES ..... 43

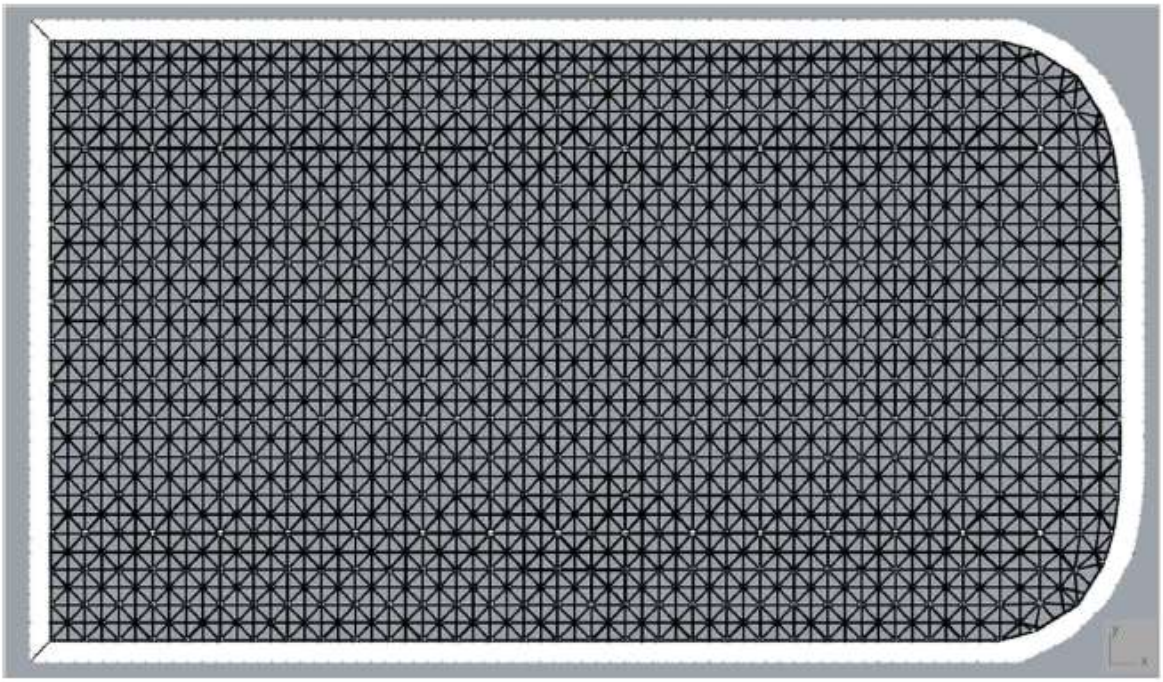
9.7.1. Medidas para la Protección de la Atmosfera 44
9.7.2. Medidas contra el Ruido y Vibraciones 44
9.7.3. Gestión de Residuos 45
9.7.4. Limpieza de la Obra 46
IV. ANEXO 1-PROYECTO DE EJECUCIÓN .....48

# I. CONTENIDO DEL CONTRATO

## 1. ANTECEDENTES

De acuerdo con los objetivos estratégicos de la ciudad en materia de transporte sostenible, recientemente se ha llevado a cabo la adaptación del edificio de Cocheras de la Compañía de Transporte de la ciudad para la instalación de puntos de recarga eléctrica para la flota de autobuses.

Dicha instalación se ha llevado a cabo en la azotea del edificio de Cocheras, mediante la construcción de una nueva estructura espacial de barras de la que cuelgan los nuevos pantógrafos que, además de los cargadores situados sobre la cubierta plana, alimentan a los vehículos para su carga.



Si bien la nueva instalación para la carga eléctrica de los vehículos está preparada para su funcionamiento a la intemperie, por razones de mantenimiento y durabilidad se ha decidido realizar la cubrición de parte de la superficie, de tal forma que se protege la propia instalación y los recorridos peatonales de los conductores entre las plazas y núcleo de salida del edificio.

Con este propósito, COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U (en adelante, CTSS, Dbus o, indistintamente, entidad contratante) ha decidido convocar la presente licitación para la ejecución de las obras de cubrición parcial de la azotea del edificio de cocheras.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la ejecución de los trabajos de cubrición parcial de la estructura metálica de la azotea del edificio de cocheras de la CTSS.

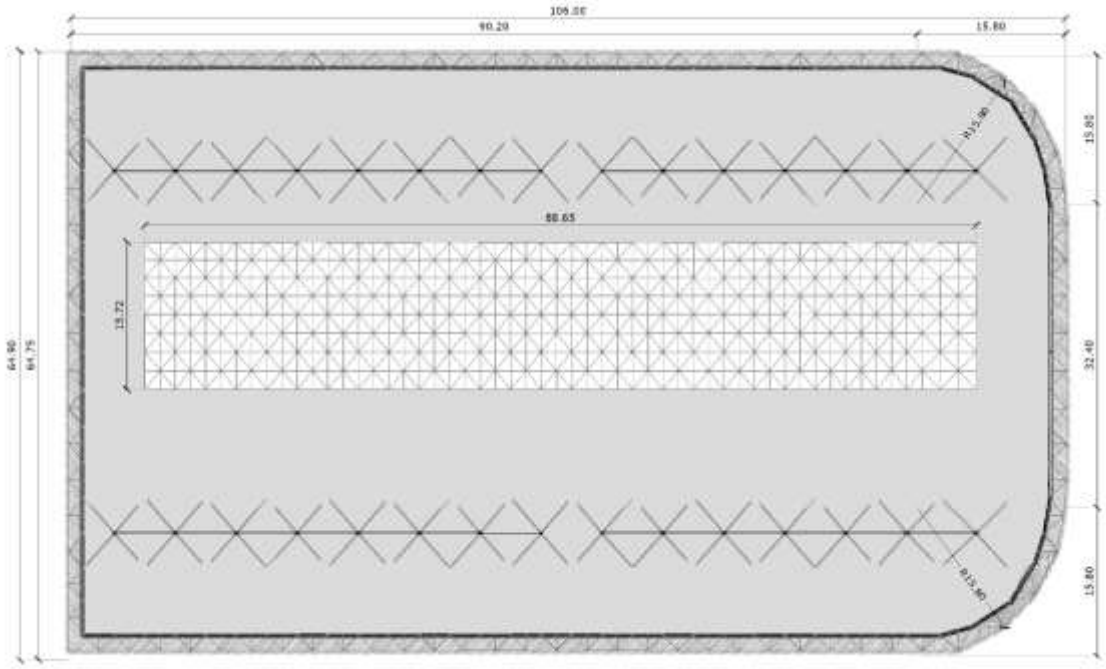
El alcance del Contrato será ejecutar las obras para la cubrición parcial de la estructura metálica de la azotea de cocheras de acuerdo al Proyecto constructivo denominado "DBUS KOTXERASEKO ERAIKINAREN ESTALKIA ESTALTZEA ● CUBRICIÓN DE LA AZOTEA DEL EDIFICIO DE COCHERAS DE DBUS ● DONOSTIA – SAN SEBASTIAN" elaborado en diciembre de 2025 (en adelante, Proyecto de Ejecución) que se adjunta como documento de referencia en el Anejo1.

La entidad contratante es CTSS y el órgano de Contratación es el Director Gerente de CTSS.

Se entiende que el Contratista habrá visitado el emplazamiento de la obra propuesta y se habrá informado convenientemente de los accesos, servicios para el transporte y el traslado de materiales, tasas y permisos necesarios para la ejecución y entrega de los trabajos y de cualquier otra contingencia que pudiese afectar el Precio del Contrato, por lo que no serán admitidas reclamaciones al respecto.

## 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Tras el análisis de varias alternativas, en cuanto al área a cubrir, se opta por la siguiente, correspondiente a la zona de aparcamiento de ambas tipologías de autobús (sencillo y doble-articulado) con cobertura suficiente para proteger la instalación de carga y los recorridos de los choferes desde los vehículos hasta el núcleo de salida del edificio.




La propuesta se desarrolla aprovechando la estructura metálica espacial existente, adaptándola a las nuevas condiciones de carga y funcionalidad derivadas del cambio de uso inicialmente previsto, y contempla la ejecución de una cubierta continua con sistema de evacuación de aguas pluviales adecuadamente resuelto.

El proyecto incluye las siguientes actuaciones principales:

## 3.1. REFUERZO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA ESPACIAL EXISTENTE **(NO ES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN)**

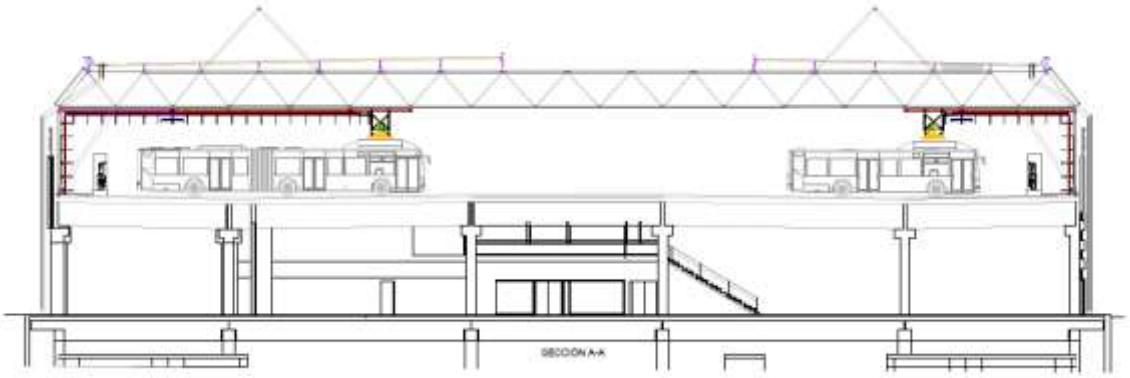
Como consecuencia de la variación en los valores de las cargas de cálculo entre la solución inicialmente prevista (basada en la colocación de paneles fotovoltaicos) y la actual propuesta de cerramiento mediante sistema de cubierta, se hace necesario proceder al refuerzo puntual de la estructura metálica espacial existente.

Dicho refuerzo consistirá en la sustitución de un determinado número de barras del entramado estructural por otras de mayor capacidad resistente, de manera que se garantice su estabilidad estructural.

ESTA ACTUACION SERÁ EJECUTADO POR UN TERCERO (NO ES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN)

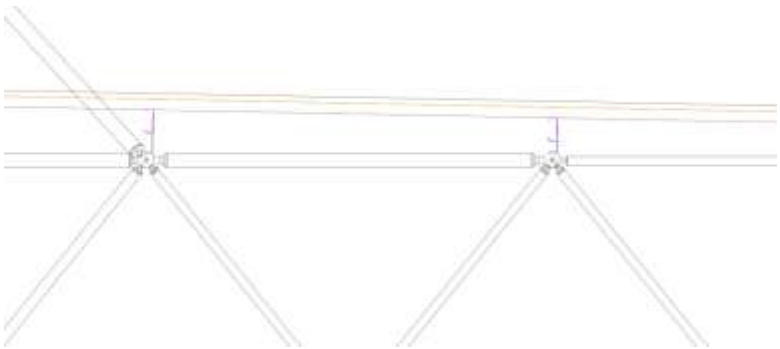
## 3.2. ESTRUCTURA METÁLICA AUXILIAR PARA LA FORMACIÓN DE PENDIENTES DE CUBIERTA

Con el fin de realizar la correcta recogida y evacuación de las aguas pluviales, resulta necesario dotar a la estructura existente (actualmente dispuesta en un plano horizontal) de las pendientes mínimas que permitan dirigir el agua de lluvia hacia los puntos de recogida previstos.




Para ello, se proyecta la ejecución de una estructura metálica auxiliar anclada a los nudos de la malla superior de la estructura espacial. Dicha estructura estará formada por un sistema de correas metálicas que configurará una cubierta a dos aguas, con pendientes dirigidas hacia los laterales.

La formación de la pendiente se realizará mediante la disposición de perfiles metálicos en forma de L, de distintas alturas, fijados directamente sobre los nudos de la malla superior. Sobre estos elementos se apoyarán y fijarán correas metálicas conformadas en frío, de sección en C y galvanizadas, que servirán de soporte directo para el sistema de cubierta.

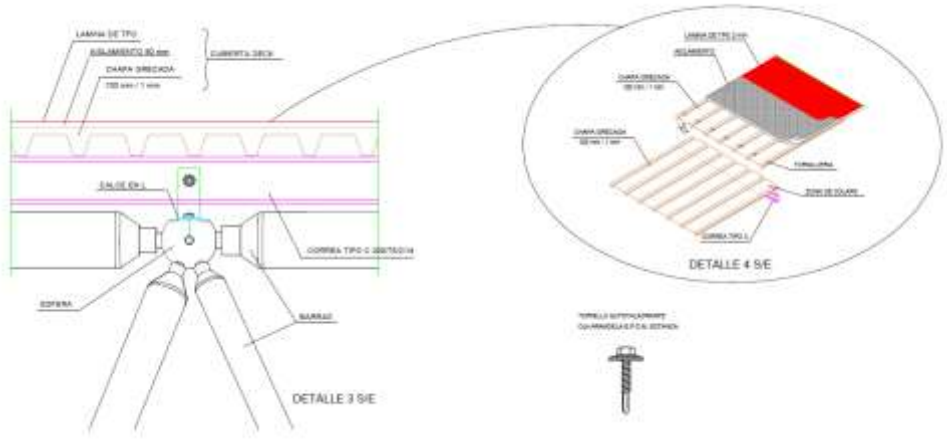


## 3.3. CUBRICIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA

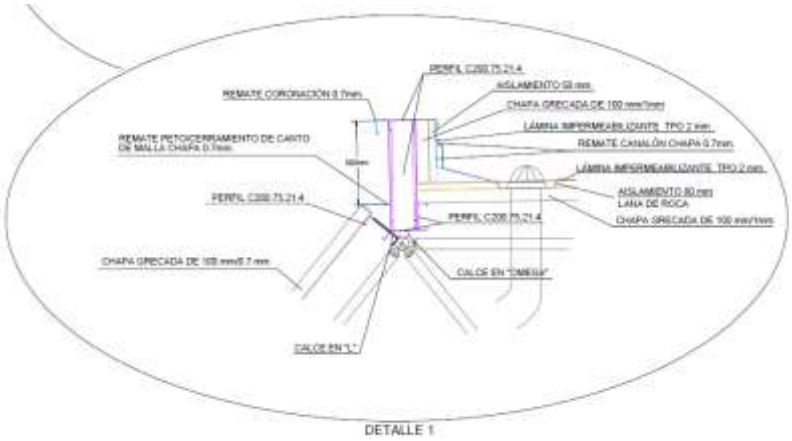
Sobre la estructura auxiliar resultante se ejecutará la cubierta propiamente dicha, constituida por un sistema de cubierta tipo DECK. El paquete de cubierta estará compuesto por los siguientes elementos principales:

- Chapa base en acero grecado de 1mm de espesor y 100mm de anchura aprox galvanizada y prelacada en color blanco.
- Aislamiento térmico mediante panel rígido de lana de roca de alta densidad, con un espesor de 80 mm y clasificación de reacción al fuego A1-s1,d0.
- Lámina impermeabilizante de TPO con un espesor de 1.2 mm, fijada mecánicamente al soporte.

La cubierta se ejecutará con una pendiente mínima del 2 %, asegurando el correcto drenaje del agua de lluvia. El diseño contempla un hueco central rectangular de aproximadamente 1.394 m², así como los remates perimetrales necesarios para la correcta recogida y evacuación de las aguas pluviales hacia los sistemas de drenaje previstos.



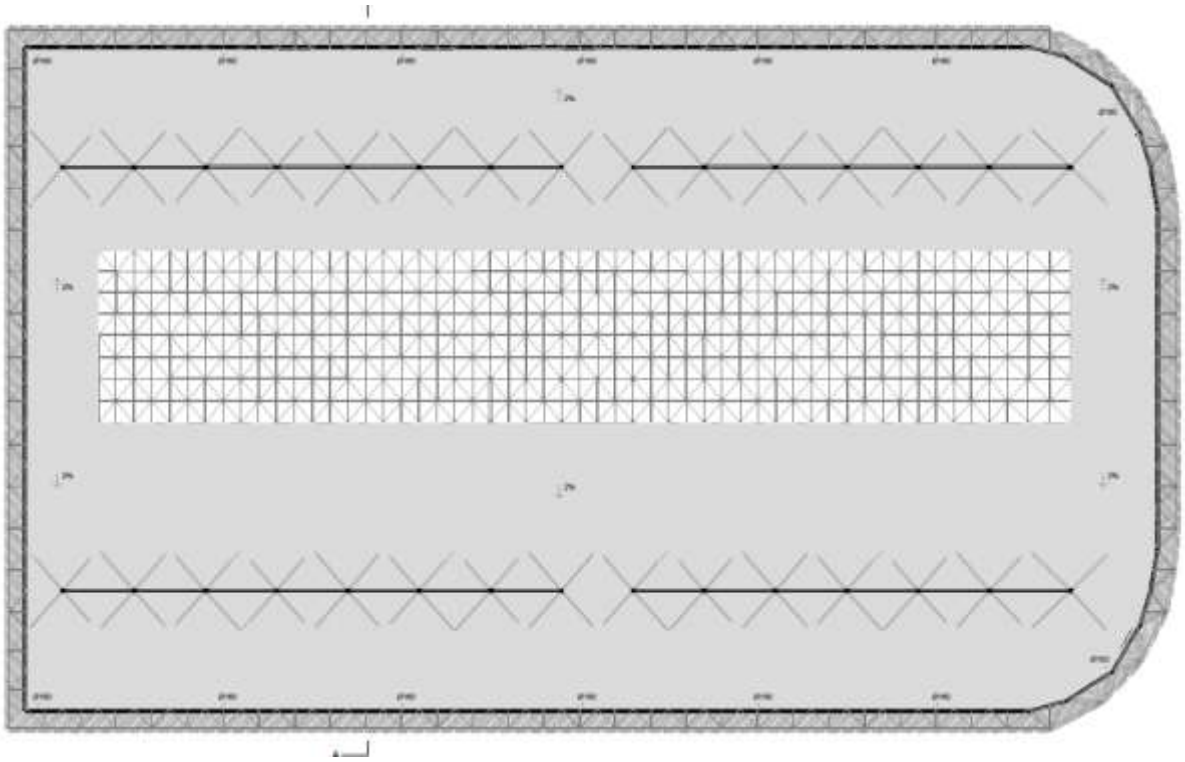

La cubierta dispondrá de un peto perimetral que, mediante la ejecución de un remate inferior, dirigirá el agua de lluvia hacia los sumideros dispuestos en la parte baja de la cubierta, tal y como se muestra en los detalles de los planos.



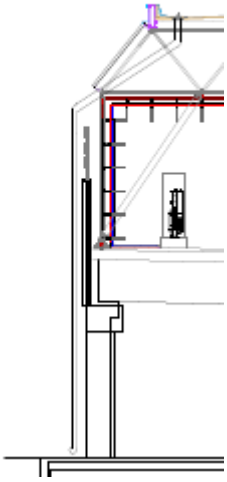

DETALLE 1

La cubierta dispondrá de, al menos, la cantidad de sumideros considerados en los planos. Se han previsto 7 sumideros por cada una de las aguas (14 sumideros en total).

Las bajantes deberán tener una sección mínima de diámetro 160mm y serán canalizados mediante tubería de PVC (160) hasta la urbanización de planta baja, tal y como se recoge en los planos de detalle.



Disposición de sumideros en cubierta



Detalle de conducción de bajante 160mm hasta urbanización planta baja.

# 4. NORMATIVA RECTORA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y DEL CONTRATO

La obra, suministros y construcción a realizar quedarán sujetos a las normativas estatales, de la Comunidad Autónoma, y del Municipio, en su edición más reciente. Regirán especialmente, pero sin limitarse a ellos las incluidas en los documentos que integran la presente licitación y las incluidas a continuación:

GENERALES

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y sus correcciones y modificaciones posteriores, en todo en cuanto los documentos contractuales se remitan expresamente a dichos textos normativos.
- Ley 5/2020, del 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de urbanismo.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción (BOE de 19 de octubre de 2006).
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. Corrección de errores BOE del 12 de septiembre del 2007. Modificado por Real Decreto 327/2009, de 13 de marzo.
- Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales)
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio de 1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Código Técnico de la Edificación.
- EHE-08 Instrucción del hormigón estructural.
- EAE Instrucción del acero estructural.
- Normas UNE a las que el CTE y la EHE hacen referencia.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Normativa Ambiental Sobre Gases Fluorados y Residuos Peligrosos.
- Normativa Ambiental Sobre Contaminación Lumínica.
- Normativa internacional aplicable (DIN, ASTM) en caso de no existir normativa nacional sobre determinadas materias.

LOCALES

- Plan de Ordenación General Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.
- Manual de Identidad de D-BUS.
- Ordenanza Municipal sobre Alineaciones, Rasantes, Actas de Replanteo y Planos Final de Obra.

MEDIO AMBIENTE

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y Demolición.
- Decreto 112/2012, de 26 de junio, que regula la producción y gestión de RCD en el País Vasco.
- Real decreto legislativo 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (BOE del 26 de enero de 2008).
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, quedando derogadas todas aquellas disposiciones de ésta que contravengan o se opongan a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de Julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

- Real decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 439/1.990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Art. 9.
- Directiva 2000/14/CE del Parlamento y del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre y Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, que regula las emisiones sonoras en el entorno, debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido.
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres
- Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.
- Ley 16/1994, de 30 de julio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco
- Norma Foral 11/1997, de 14 de octubre, de Régimen Específico de diversas especies forestales autóctonas.
- Decreto 265/1995, de 16 de mayo, por el que se declaran Árboles Singulares en la CAPV.
- Decreto 23/1997, de 11 de febrero, por el que se realiza una segunda declaración de árboles singulares en la CAPV.
- Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Norma ISO 2631 para evaluar la exposición a las vibraciones registradas en las edificaciones e instalaciones.
- Real Decreto 2090/2008 de 22 de diciembre, sobre el reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007 de responsabilidad medioambiental.

ACCESIBILIDAD

Legislación Estatal

- Ley 51/2003 de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados

Legislación autonómica

- Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad.
- Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- Decreto GV 126/2001, de 10 de julio, por el que se aprueban las Normas Técnicas sobre Condiciones de Accesibilidad en el Transporte.
- DECRETO 42/2005, de 1 de marzo, de modificación del Decreto por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

Normativa municipal

- Ordenanza municipal relativa a la mejora de las condiciones de accesibilidad en edificios cuyo uso predominante sea el residencial colectivo

Si se produjesen discrepancias entre normas, regirá siempre la más restrictiva.

Además de las normas y documentos de referencia indicados anteriormente, serán de aplicación aquellas normativas que vengan descritas en el Proyecto de Ejecución y Anejos y especificaciones particulares que forman parte de la presente licitación.

En aquellos supuestos en los que la normativa a la que haga referencia el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se encontrare derogada, deberá entenderse que resultará de aplicación la disposición normativa que la haya sustituido o, en su defecto, aquella que se encuentre vigente y resulte equivalente en el momento correspondiente, atendiendo a la naturaleza y finalidad de la regulación aplicable.

El Contratista deberá fabricar e instalar la Cubrición de la Estructura Metálica de la Azotea de Cocheras de acuerdo con las versiones actuales del código y normas generales que estén en vigor en la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo e inicio de obra. Si algún código o norma fuera revisado durante el período del Contrato, el Contratista será responsable de notificar a la Propiedad el mencionado cambio y esta tendrá el derecho a requerir al Contratista que cumplan el código o norma revisado.

# 5. CONDICIONES PARTICULARES

## 5.1. AGENTES INTERVINIENTES

### 5.1.1. Propiedad

La Propiedad es la Compañía del Tranvía de San Sebastián, que actuará como promotor según lo indicado en la LOE.

La Propiedad contará si lo precisase con el apoyo de otros colaboradores, tales como Organizaciones de Accesibilidad o Asistencia Técnica en los asuntos propios del Contrato.

### 5.1.2. Contratista

Incluye al Contratista encargado de las obras y suministros; y le serán de aplicación las asignaciones correspondientes a la LOE en lo que respecta al Contratista para la ejecución de las obras.

### 5.1.3. Dirección Facultativa

Será designada por la Propiedad antes del comienzo de las obras y actuará según la LOE como Dirección de Obra y como Dirección de Ejecución de Obra.

La Coordinación Seguridad y Salud, será designada por la Propiedad antes del comienzo de las obras, y se integrará a la Dirección de la Obra, junto con el Director y Director de Ejecución de Obra.

## 5.2. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las obras se realizarán en las Cocheras de D-BUS.

En la Documentación de Referencia incluida en la presente licitación se describen los trabajos a ejecutar.

El Contratista será responsable de verificar "in situ" el estado real de la zona de actuación, edificaciones e instalaciones existentes, calidad y estado de los terrenos, acometidas municipales, servicios actuales e interferencias, considerando la documentación existente como meramente orientativa.

En lo que respecta a la Ordenanza Municipal contra el Ruido y vibraciones se deberá considerar por el Contratista que el entorno se trata de Sensibilidad Alta, debido a que las obras se realizan en un entorno principalmente residencial.

## 5.3. COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS.

El Contratista deberá estar coordinado adecuadamente con otros Contratistas (Sustitución de barras de estructura metálica espacial actual), de forma que la secuencia de tareas se realice de la manera más eficaz posible, sin que haya tiempos de espera, y se cumplan los plazos ofertados por el contratista.

Es posible que durante la ejecución de las obras existan otras de ámbito privado o público que pudiesen afectar a las obras y trabajos.

Respecto a las obras que no fuesen responsabilidad de la Propiedad, el Contratista será el responsable de realizar la coordinación de los trabajos, así como de acordar con las partes correspondientes la forma de proceder siempre dentro del ámbito de las obligaciones propias de su contrato. Cualquier afección a las obligaciones del Contrato no supondrán motivo de reclamación por parte del Contratista.

Respecto a las obras responsabilidad de la Propiedad que pudiesen afectar a las obras responsabilidad del Contratista, este último deberá acordar con la Propiedad la forma de proceder en cuanto al plazo y ejecución, pudiendo ser motivo de modificación.

## 5.4. GEOTECNIA

NO afecta a la presente licitación.

## 5.5. PROYECTO DE EJECUCION

CTSS ha encargado el Proyecto de Ejecución, que ha sido realizado por la empresa KREAN. Este Proyecto, junto con este Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y su Carátula tendrán carácter contractual, con el orden de prevalencia indicado a continuación.

Teniendo carácter de documentación contractual el Proyecto constructivo denominado "DBUS KOTXERASEKO ERAIKINAREN ESTALKIA ESTALTZEA ● CUBRICIÓN DE LA AZOTEA DEL EDIFICIO DE COCHERAS DE DBUS ● DONOSTIA – SAN SEBASTIAN", se declara expresamente que en todo en cuanto dicho documento contradiga lo previsto en la Carátula, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particular (en adelante, PCAP), se entiende derogado, prevaleciendo lo previsto en estos tres últimos documentos.

El Proyecto de Ejecución (de acuerdo con la Documentación de Referencia, la Normativa rectora y este Pliego), define las características generales, especificaciones, y el resto de

condiciones básicas y esenciales de la obra a ejecutar, e incluye la determinación completa de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos necesarios para la cubrición de la estructura metálica de la azotea.

Dicho Proyecto, es inamovible y vinculante para el Contratista, salvo causas sobrevenidas y/o exigencias derivadas de la normativa de obligado cumplimiento o por cambios de necesidades planteados por el órgano de Contratación.

## 5.6. SERVICIOS AFECTADOS

El Contratista deberá comprobar el replanteo de los trabajos en relación con el resto de elementos existentes dentro de la zona de actuación, notificando a la Propiedad de cualquier discrepancia o interferencia que se detecte.

El Contratista será responsable del mantenimiento y apeo de los servicios que por las actuaciones del presente contrato cuya integridad se vea afectada durante la ejecución de los trabajos, debiendo contar con la aprobación del organismo responsable del servicio afectado no siendo motivo alguno de reclamación.

Así mismo, el Contratista será responsable de llevar a cabo los trabajos de desvío y desmontaje de aquellas instalaciones actualmente existentes y que sea necesario desmontar para la ejecución de los trabajos contratados. Debiendo volver a reponerse las instalaciones desmontadas una vez finalizados los trabajos que supusieron su desmontaje. Estos trabajos serán tenidos en cuenta en los precios de las partidas del presupuesto, no siendo objeto de abono independiente ni de reclamación alguna por parte del Contratista.

El licitador podrá obtener información en relación con los servicios existentes en el organismo que tenga competencia, asegurándose de que se toman todas las medidas necesarias para evitar imprevistos durante la ejecución de los trabajos. Es obligación del Contratista la recopilación de información apropiada sobre el estado de las propiedades antes del comienzo de las obras, si pueden ser afectadas por las mismas, o causa de posibles reclamaciones de daños, informando posteriormente, a la Propiedad de la incidencia de las obras en las propiedades próximas.

El Contratista consultará a los afectados antes del comienzo de los trabajos sobre la situación exacta de los servicios existentes y adoptará sistemas de construcción que eviten daños en los mismos.

Por otra parte, cabe mencionar la proximidad de los trabajos a viviendas sensibles a las actuaciones del presente contrato, debiéndose asegurar que se tienen en cuenta en el presente contrato la coordinación necesaria para evitar afección en el vecindario. En este

sentido el Contratista deberá tener en consideración las Ordenanzas de Ruido y de Señalización a la hora de realizar sus trabajos, no siendo motivo alguno de reclamación.

## 5.7. DESVÍOS PROVISIONALES

Se considera responsabilidad del Contratista tanto llevar a cabo la coordinación como la realización física de los trabajos que aseguren la mínima interferencia con el entorno no siendo motivo de reclamación alguna ni en coste ni en plazo. De esta forma los vallados, la señalización tanto fija como móvil, dotación de personal de señalización, accesos provisionales, vallados provisionales y las reposiciones necesarias no serán objeto de abono independiente, y, por tanto, son por cuenta del Contratista.

## 5.8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN

La Planificación global del Contrato deberá ser desarrollada y entregada por los licitadores en fase de Oferta.

La Planificación deberá contemplar los condicionantes del entorno que se desarrollan a lo largo del presente Pliego y en la Documentación de Referencia.

El Contratista deberá considerar en su programación que, una vez se firma el contrato, comienza el plazo para realizar los trabajos previos a la ejecución de las obras, tales como acopios y fabricación de equipos.

Los licitadores que estén interesados, deberán presentar un programa de trabajo sobre cómo pretende ejecutar la obras, incluyendo los medios técnicos y materiales a emplear; fases de obra (en su caso) y un planning detallado para la ejecución de la misma, según lo dispuesto en el punto 11.2 de la Carátula.

## 5.9. CONDICIONES AMBIENTALES

Para la determinación de las condiciones ambientales de la zona de actuación se tomarán como valores climatológicos normales los obtenidos de la estación meteorológica de Miramón C107. El Contratista deberá considerar en su oferta, tanto en precio como en plazo, que existe la posibilidad de que las condiciones climatológicas se correspondan con las identificadas como normales, no siendo de esta forma motivo alguno de reclamación ni económica ni de plazo la no superación de estos valores. Se considerarán condiciones climatológicas adversas aquellas que superen los valores definidos por la estación meteorológica de Miramón C107.

## 5.10. SUMINISTRO DE ACOMETIDAS DE OBRA

El suministro de agua y electricidad, así como las conexiones temporales de saneamiento, será por cuenta del Contratista durante la ejecución de los trabajos, servicios que deberán quedar ejecutados de acuerdo con los reglamentos vigentes y las normas de las Compañías Suministradoras.

El Contratista dispondrá de los cuadros generales de obra que sean necesarios del cual se derivarán a su cargo los sub-cuadros que fuesen necesarios. Estos cuadros deberán ser adecuados al fin que se les requiere cumpliendo con la normativa vigente y deberán estar totalmente legalizados antes del comienzo de su utilización.

La iluminación adicional de obra que fuese necesaria para realizar sus trabajos será responsabilidad del Contratista.

El Contratista encargado de los trabajos deberá proveer de los medios necesarios que vengan fijados en el Estudios de Seguridad y Salud del Proyecto de Ejecución y en la Documentación de Referencia, así como en los Planes de Seguridad y Salud que desarrolle el propio Contratista.

# II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

## 6. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las obras correspondientes a la cubrición parcial de la estructura metálica de la azotea de las cocheras de dbus.

Para ello, el Contratista tendrán derecho a acceder a las zonas de la obra siguiendo las indicaciones del presente Pliego y las órdenes que reciba por parte de la Propiedad y de la Dirección Facultativa.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las Obras del Contrato descritas en la documentación que integra la presente licitación se ejecutarán en modalidad de Obra, en el que el Contratista llevará al cabo el suministro y la construcción de la cubrición de la estructura metálica de la azotea.

Las obligaciones incluidas en el presente Pliego tendrán un carácter transversal que aplicarán a todos y cada uno de los aspectos que sean responsabilidad del Contratista. Adicionalmente, serán obligaciones contractuales las previstas en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Contratista será responsable de realizar las siguientes funciones:

### 7.1. PROYECTO DE INSTALACIONES Y LEGALIZACIONES

#### 7.1.1. Proyecto de Instalaciones

NO aplica a la presente licitación.

#### 7.1.2. Permisos y Legalizaciones

NO aplica a la presente licitación.

### 7.2. COMPRAS Y APROVISIONAMIENTOS

El Contratista realizará todas las compras y adquisiciones relativas a los materiales, equipos, suministros, servicios de ingeniería, etc., y en general de cualquier elemento

necesario para dejar la obra descrita según se define en los presentes pliegos totalmente equipada y operativa.

El contratista cumplirá todo lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Carátula de la licitación de la contratación de la obra; así como, en los demás documentos contractuales.

## 7.3. CONSTRUCCIÓN

El Contratista será responsable del suministro y colocación de la cubrición de la estructura metálica de la azotea hasta dejarla totalmente operativa, incluyendo la gestión y pago de tasas, cánones de vertido y gestión de los residuos, seguridad y salud, control de calidad que fuesen necesarios para la ejecución de la obra.

El Contratista deberá realizar a su costa los trabajos de desvíos, desmontajes de servicios afectados, instalaciones existentes, acometidas provisionales y definitivas, asegurando que éstas no se vean afectadas por los trabajos a realizar, interferencias y trabajos previos necesarios para la ejecución de las obras y para obtener resultado previsto. El contratista deberá reponer aquellas instalaciones y servicios que hayan sido afectados por la ejecución de la obra. El Contratista desarrollará y realizará a su cargo, con arreglo a las condiciones contractuales de la propia obra, cuantas obras complementarias sean necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de las soluciones proyectadas. Dichas obras complementarias se consideran incluidas en el Contrato, y por tanto no pueden ser objeto de reclamación por parte del Contratista ante la Propiedad.

### 7.3.1. Suelos contaminados.

NO aplica a la presente licitación

### 7.3.2. Gestión de Residuos

Los precios de cada una de las partidas del presupuesto comprenderán todos los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos correspondientes hasta su completa terminación, en especial incluirán los gastos de gestión de los residuos generados como la carga, el transporte, gestión y pagos de tasas y cánones de vertido en los gestores autorizados.

Los residuos generados durante la ejecución del Contrato deberán manipularse correctamente y retirarse de forma inmediata mediante un sistema de recogida selectiva

que permita la separación de los materiales valorizables contenidos en los residuos, en cumplimiento de la normativa vigente.

El abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla a dilución de residuos que dificulte su gestión, así como el incumplimiento de estas obligaciones o la ocultación o falseamiento de datos y certificados exigidos por la normativa aplicable, será a cargo del Contratista, tomando las acciones legales oportunas en la materia.

Está prohibido el almacenaje de materiales o residuos peligrosos producidos en las labores de las obras contratadas, así como la mezcla de diferentes categorías de residuos peligrosos, vertido o eliminación incontrolados, debiendo gestionarse por parte de la contrata de forma inmediata a su generación, según se establece en la normativa vigente sobre residuos tóxicos y peligrosos, para su envasado, etiquetado, Libro de Registro, Declaración de Residuos, Solicitudes de Autorización y Admisión en el Organismo Ambiental, así como un control y seguimiento de Gestores Autorizados y de los residuos generados.

En caso de generarse residuos peligrosos, la empresa contratada deberá disponer del Alta como Productor de Residuos Peligrosos, libro de Registro, así como disponer de un gestor y transportista autorizados en el Organismo Ambiental para proceder a la retirada. En caso de no ser gestionados adecuadamente por la contratista, la Propiedad se hará cargo de su gestión con cargo a ésta, tomando las acciones legales oportunas en la materia.

Se cumplirán las obligaciones incluidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, incluyendo la elaboración de un Plan de Gestión de Residuos, para su seguimiento y actualización durante el transcurso de las obras, siendo de aplicación el régimen sancionador previsto en la ley 10/1998, de 21 de abril, en caso de omisión, exigiendo la obligación de satisfacer los costes generados por la gestión correcta de residuos y cuantas actividades y gestiones hayan sido necesarias realizar por cuenta del contratante. De la misma forma será de aplicación el complementario Decreto 112/2012.

El Contratista redactará el correspondiente Plan de gestión de residuos, sometiéndolos a la aprobación de la Dirección Facultativa de las obras con carácter previo al inicio de los trabajos.

### 7.3.3. Instalaciones de Obra

Relativo a las instalaciones de Higiene y Bienestar, se ha previsto la ubicación de las casetas de obra en un solo emplazamiento (dentro de la parcela de D-BUS donde indique

la Propiedad). En cualquier caso, el Contratista deberá proveer de los servicios sanitarios e instalaciones auxiliares tales como aseos móviles, botiquines, extintores, iluminación temporal y demás instalaciones que fuesen necesarias para responder a la normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

La ubicación que el Contratista proponga para cualquier instalación provisional deberá ser aprobada por la Dirección Facultativa y la Propiedad antes de su colocación.

### 7.3.4. Vigilancia y Custodia de la Obra

#### 7.3.4.1 Vigilancia

Será de cuenta del Contratista y de su responsabilidad la vigilancia y seguridad de los emplazamientos, de los equipos del Contratista, materiales objeto de su suministro y unidades construidas, desde su llegada, cargas y descargas, almacenamiento, guardería, etc., hasta la recepción de la obra.

#### 7.3.4.2 Señalización y Balizamiento

El Contratista deberá señalizar las obras correctamente, deberá establecer los elementos de balizamiento y las vallas de protección que puedan resultar necesarias para evitar accidentes, y será responsable de los accidentes de cualquier naturaleza causados a terceras personas, como consecuencia de la realización de los trabajos, y especialmente, de los debidos a defectos de señalización y balizamiento y a falta de elementos de protección.

En las zonas en que las obras afecten a caminos de uso público, la señalización se realizará de acuerdo con la normativa de tráfico y la Ordenanza Municipal al respecto.

#### 7.3.4.3 Limitación de Acceso

El Contratista sólo permitirá el acceso a los emplazamientos de las obras a los peatones, vehículos de carga y descarga, maquinaria y equipos, propios o de sus subcontratistas, que estén relacionados directamente con la prestación de sus trabajos y a efectos de ejecutar la prestación.

El acceso y la entrada a las obras debe ser adecuado de tal forma que los vehículos de emergencia puedan hacer uso de ellos en cualquier momento.

El acceso rodado deberá estar controlado siempre que se encuentre abierto bien mediante un sistema electrónico o la presencia de personal dedicado en exclusiva al afecto.

El Contratista, sus empleados y proveedores, no pueden acopiar en las vías o zonas fuera de los límites de las obras, a no ser que se trate de espacios destinados específicamente a ello.

### 7.3.5. Suministros de Obra

El Contratista deberá proveer a su costa las canalizaciones, acometidas y todo lo necesario para servicio de las obras, tales como saneamiento, electricidad, agua, teléfono, internet, y/o red de tierras.

Se incluirán los trabajos necesarios para la ejecución de estas acometidas, así como (si fuera necesario) los cánones y tasas de organismos oficiales y compañías suministradoras, incluso las obras exteriores a la obra con aperturas de zanjas y tendido de nuevos trazados en viales (calzadas y aceras) así como las reposiciones necesarias.

El Contratista será responsable del coste y mantenimiento de los mismos hasta la recepción de las obras.

### 7.3.6. Documentación Fin de Obra

A la finalización de las obras, el Contratista será responsable de entregar la documentación As-Built. Dicha documentación se entregará en formato PDF y formato editable de edición de texto y CAD.

El Contratista entregará en formato digital y papel toda la documentación final de obra relativa a características de los materiales y pruebas realizadas, copia de garantía de los materiales, manuales de mantenimiento...

Antes de la recepción de la instalación se entregará como mínimo por parte del Contratista los siguientes documentos:

- Planos" as-built", tanto en papel como en formato dwg.
- Dossier de Control de Calidad.
- Manuales de mantenimiento y uso en castellano y en euskera.

El Contratista será responsable de entregar a la Propiedad un trabajo topográfico ajustado a la Normativa Municipal de la Ordenanza Municipal sobre alineaciones, rasantes, actas de replanteo y planos de final de obra.

## 7.4. SEGURIDAD Y SALUD

### 7.4.1. Elaboración del Plan de Seguridad y Salud

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud, el Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho plan se incluirán, en su caso las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar alteración de los niveles de protección previstos en el estudio del Proyecto de Ejecución a no ser que cuenten con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud.

El Contratista asumirá las indicaciones realizadas por parte del Coordinador de Seguridad y Salud responsable de estas funciones, así como de la Dirección Facultativa, y atenderá a todos los requerimientos que se efectúen en este sentido.

El Plan de Seguridad y Salud elaborado por la empresa contratista será aprobado por el director técnico de la Propiedad, previo informe del Coordinador de Seguridad y salud de las obras o de la Dirección Facultativa, antes de iniciarse la ejecución de las obras.

El Plan de Seguridad y Salud podrá ser modificado por el Contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los mismos términos establecidos en el párrafo anterior. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el Plan de Seguridad y Salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos, y de la Dirección Facultativa.

No podrá iniciarse la obra sin la previa aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el Director Técnico de la Propiedad y Coordinador de Seguridad y Salud.

El contratista deberá implementar las medidas indicadas del plan de seguridad y salud y todas aquellas medidas que se le indiquen por parte de la dirección de obra y del coordinador de seguridad, en materia de prevención de riesgos. Si durante el proceso de ejecución fuera necesario la incorporación de medidas adicionales a las descritas en el plan de seguridad y salud, el contratista se verá obligado a su implementación, no siendo motivo de reclamación económica alguna.

## 7.5. CONTROL DE CALIDAD

El Contratista redactará a su cuenta el Plan y Programa de Control de Calidad de los trabajos a efectuar, conforme las indicaciones de la Dirección Facultativa y la normativa vigente, incluyendo el Contratista todos los ensayos que de estas indicaciones se pudiesen derivar: pruebas, acero, pintura, etc.

El alcance de Plan y el Programa del Control de Calidad deberá ser aprobado por la Propiedad. Dicho alcance estará de acuerdo con la normativa en vigor, los Documentos de Referencia y los documentos señalados en el apartado de Normativa Rectora.

El Contratista facilitará la documentación y certificados de los productos a utilizar, al primer requerimiento, y cuando los documentos sean genéricos y puedan facilitarse antes de la ejecución, se entregarán antes de su puesta en obra.

El abono del Control de Calidad se realizará mediante el abono integro de la oferta realizada por el Contratista. En caso de que, durante el desarrollo del Proyecto de Ejecución, la fabricación y la ejecución de los trabajos fuesen necesarios ensayos y controles adicionales, estos serán por cuenta del Contratista, incluso los que fuesen impuestos por la Propiedad y hasta el 1% del valor de las obras, los Documentos de Referencia y los documentos señalados en el apartado de Normativa Rectora.

## 7.6. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

### 7.6.1. Acceso

La Dirección Facultativa y la Propiedad, así como los Técnicos que ésta designe, podrán acceder al emplazamiento, y a cualquier sección de la obra, en cualquier momento. El Contratista permitirá asimismo el acceso de los Técnicos antes señalados a las instalaciones de producción, diseño, ensayos, almacenaje, fabricación y a cualquier espacio relacionado con la ejecución de los trabajos del presente Contrato, del Contratista, subcontratistas y proveedores, con motivo de las funciones de seguimiento, control, supervisión, dirección e inspección de las obras y suministros. En caso de que estas instalaciones se encuentren fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de las personas designadas por la Propiedad para realizar estas visitas serán a costa del Contratista.

### 7.6.2. Unidades Ocultas

El Contratista deberá notificar a la Dirección Facultativa (por escrito), la finalización de aquellas unidades de obra que vayan a ser cubiertas o quedar ocultas, de modo que los mismos tengan la posibilidad de examinar dichas unidades de obra antes de su cubrimiento u ocultación. Así mismo, deberá sacar fotografías de dichas unidades de obra que hayan de quedar cubiertas u ocultas, de modo que permita acreditar el contenido y calidad de los trabajos.

### 7.6.3. Informes Mensuales

El Contratista deberá entregar a la Dirección Facultativa y a la Propiedad dentro de los cinco primeros días de cada mes un informe de carácter mensual que deberá incluir:

a) Una revisión narrada general del estado de las obras, decisiones tomadas, problemas resueltos, nuevos problemas, curva de avance general, programa de obra.
b) Control de documentación editada y generada. Registro de listado de documentación, registro de transmisión y estado de la documentación.
c) Planos de proyecto y/o de taller. Resumen de la situación de los trabajos, progresos por disciplinas, listado de los planos emitidos, previsión de próximas emisiones.
d) Contratación, suministros, situación de acopios. Resumen de la situación con respecto a los suministros y compras, avances, órdenes de compra, estado de los pedidos, albaranes de recepción, previsiones.
e) Avance y situación de las legalizaciones y permisos.
f) Puesta en marcha. Realizadas y previstas. Resumen de la situación, avances y contratiempos de cada disciplina, previsiones, cualquier otra información que se crea necesaria.
g) Control de costes y plazos, incidencias destacables. Previsiones de mano de obra, previsión a 6 semanas, curva-S, progreso por áreas.
h) Aseguramiento de la calidad y control de calidad. Avances.
i) Informe de seguridad y salud. Incidencias destacables, accidentes, reuniones de seguridad y salud, horas de los responsables de seguridad y salud.
j) Informe económico, facturación. Número de facturas emitidas, su montante, número de facturas pagadas y su montante.

k) Informe medioambiental y de gestión de residuos. Materiales y equipos retirados, cantidades y lugares de expedición.
l) Medidas adoptadas en materia medioambiental, social y laboral.
m) Informe de afecciones al entorno y desvíos provisionales.
n) Reportaje fotográfico. Set completo de fotografías seriadas donde se pueda ver el avance general de los trabajos, fotografías de detalle por zonas o elementos específicos.

### 7.6.4. Otros Informes

El Contratista deberá entregar a la Dirección Facultativa y a la Propiedad aquellos otros informes especiales y excepcionales, que le sean requeridos por éstos para el desarrollo de las obras y suministros, para la justificación de soluciones ante terceros o para responder a requerimientos de los Órganos competentes y compañías suministradoras.

### 7.6.5. Formato de los Informes

El Contratista enviará a la Propiedad y a la Dirección Facultativa un borrador de formato para los informes mensuales para su aprobación. Una vez aprobado este formato, el Contratista no podrá modificarlo, salvo aprobación por la Propiedad durante la duración del contrato.

### 7.6.6. Reuniones de Control

Semanalmente, el Contratista, la Dirección Facultativa y la Propiedad, mantendrán en el emplazamiento de la obra reuniones de trabajo para valorar el desarrollo de las obras, determinar los trabajos objeto de realización durante dicha semana, así como resolver las incidencias que puedan producirse durante la ejecución de las obras.

Asimismo, se podrá convocar al Contratista a cuantas reuniones de obra crean necesarias para el buen desarrollo del contrato y la coordinación con el resto de contratistas (incendios, suministro de cargadores), teniendo éste la obligación de asistir a las mismas y prestar el máximo grado de colaboración.

De lo acordado o establecido en cada reunión, la Dirección Facultativa levantará un acta con los acuerdos, acciones e informaciones tratadas en cada una de las reuniones.

## 7.7. OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del Contrato el Contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en:

- Convenio OIT n.º 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación,
- Convenio OIT n.º 98, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva,
- Convenio OIT n.º 29, sobre el trabajo forzoso,
- Convenio OIT n.º 105, sobre la abolición del trabajo forzoso,
- Convenio OIT n.º 138, sobre la edad mínima,
- Convenio OIT n.º 111, sobre la discriminación (empleo y ocupación),
- Convenio OIT n.º 100, sobre igualdad de remuneración,
- Convenio OIT n.º 182, sobre las peores formas de trabajo infantil,
- Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y su Protocolo de Montreal
- relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono,
- Convenio para el control de la eliminación y el transporte transfronterizo de residuos
- peligrosos (Convenio de Basilea),
- Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (COP),
- Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (PNUMA/FAO) (Convenio PIC), Rotterdam, 10 de septiembre de 1998, y sus tres Protocolos regionales.

El Contratista deberá cumplir con los requisitos legales derivados de la legislación ambiental vigente en aquellos puntos que afecten a la gestión de la obra.

En particular los requisitos referentes a la gestión de los **residuos peligrosos** que se generen en la obra serán:

a) disponer de Autorización de productor de residuos peligrosos (más de 10.000kg.) o realizar la inscripción en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos (menos de 10.000kg);
b) disponer de Documentos de aceptación por parte de una empresa de gestión de residuos peligrosos autorizada, para los diferentes residuos tóxicos y peligrosos generados; gestionar la retirada de residuos con transportistas autorizados para

el transporte de residuos peligrosos y asegurar que dicha retirada se realiza en condiciones adecuadas;

c) entregar los residuos peligrosos a gestores autorizados;
d) no almacenar residuos peligrosos en las instalaciones de la obra por tiempo superior a 6 meses; etiquetar los recipientes, o envases que contengan residuos tóxicos o peligrosos según el código de identificación del residuo que contiene (conforme al anexo del R.D. 833/1988: nombre, dirección, teléfono del titular de los residuos y fecha de envase de estos) e indicar la naturaleza de los riesgos que presentan los residuos mediante los pictogramas (anexo II del R.D. 833/1988);
e) llevar un registro referente a la generación de residuos en el que consten la cantidad, naturaleza, identificación (según anexo I del R.D. 833/1988), origen, métodos y lugares de tratamiento, así como las fechas de generación, cesión de tales residuos, frecuencia de recogida y medio de transporte;
f) cumplimentar los documentos de control y seguimiento (formato oficial) de los residuos en la entrega del gestor; conservar todos los documentos relacionados con la gestión durante un período de tiempo no inferior a 5 años; en caso de ser productor de residuos peligrosos realizar la correspondiente Declaración anual de productor de residuos peligrosos.

En cuanto a los requisitos legales relativos a la legislación de **aguas**, el Contratista deberá disponer de la correspondiente autorización del vertido en el caso de que se realice algún vertido al medio natural (ríos, arroyos, charcas, mar, o sobre el terreno) y evidenciar el cumplimiento de los requisitos recogidos en la autorización de vertido (instalaciones de depuración, parámetros reguladores, periodicidad de los muestreos, ...); en caso de que se lleven a cabo actuaciones en la "zona de policía" (ocupación de terrenos) el Contratista deberá disponer de la correspondiente autorización (autoridad hidráulica correspondiente, costas) y respetar los condicionantes requeridos en dicha autorización; en el caso de que se realicen captaciones de agua (ríos, arroyos, charcas) el Contratista dispondrá de la correspondiente autorización para realizar la captación y respetará los condicionantes requeridos en la autorización; en el caso de que se realicen captaciones de aguas subterráneas el Contratista dispondrá de la correspondiente autorización (para captaciones de más de 7.000 m3 /año) o bien comunicará a la administración competente tal captación (para captaciones de menos de 7.000 m3 /año); en el caso de que se realice algún vertido a un colector el Contratista dispondrá de la correspondiente autorización por parte del organismo gestor de dicho colector y cumplirá los requisitos recogidos en la autorización.

En cuanto a los requisitos legales derivados de la legislación de **ruidos** vigente, el Contratista deberá cumplir con los límites diurnos y nocturnos de inmisión y/o emisión de ruidos en el ambiente exterior de las obras que marquen las ordenanzas municipales.

En lo referente a los requisitos relativos a la **contaminación atmosférica** el Contratista deberá tener al día las correspondientes ITVs en los plazos establecidos para aquellos vehículos que prestan su servicio en obra, circulan por la vía pública y sobrepasan los 25 Km/h.

Los requisitos legales a cumplir por el Contratista en lo referente al **aceite de los vehículos** serán los siguientes: en el caso de que se almacene aceite usado en la obra, los envases y sus cierres serán los adecuados para el almacenamiento de dicho aceite; los recipientes, o envases que contengan aceites usados, estarán etiquetados de forma clara y legible, y en la etiqueta figurará el código de identificación del aceite usado (anexo I del R.D. 833/88), nombre, dirección y teléfono del titular, fecha del envasado final, y la naturaleza de los riesgos mediante pictogramas (anexo II del R.D. 833/88) y de la forma exigida en el artículo 14.3 del mismo; el Contratista deberá disponer del documento acreditativo de la entrega de aceite realizada a un recogedor autorizado (documento tipo A o B), en función de las cantidades generadas; aparte, y dado que los aceites son residuos peligrosos, deberá cumplir los requisitos relativos a residuos peligrosos (disponer de autorización de productor o pequeño productor, llevar un registro referente a la generación de residuos peligrosos, no almacenar aceite más de 6 meses, etc.).

En cuanto a los requisitos legales a cumplir por el Contratista relativos a los **residuos inertes** (se considera Productor de residuos inertes a toda aquella persona física o jurídica, titular de la actividad que genera residuos sólidos que una vez depositados en vertedero no experimenten transformaciones físico-químicas o biológicas significativas y no son considerados residuos tóxicos y peligrosos), el Contratista deberá disponer de un compromiso documental de aceptación (documento de aceptación) por parte del titular de vertedero al que van destinados los residuos en el caso de que se prevea el envío de residuos inertes a vertedero; el Contratista deberá remitir al órgano ambiental del Gobierno Vasco copia del documento de aceptación indicado en el punto anterior; los vehículos utilizados para realizar el transporte de residuos inertes deberán estar inscritos en el registro que el Departamento de Medio Ambiente mantiene al efecto; en el caso de que se lleven a cabo rellenos (alteración morfológica de una zona mediante el vertido y la explanación de determinados residuos de construcción de carácter inerte con un volumen superior a los 5.000 m3 ) el Contratista dispondrá de la correspondiente autorización administrativa; en el caso de que se lleven a cabo rellenos, estos se realizarán únicamente

con: tierras procedentes de excavaciones, desmontes, movimientos de tierras, etc., rocas procedentes de los anteriores, o áridos.

En cuanto a los requisitos legales relativos a los **residuos sólidos urbanos**, el Contratista se asegurará de que se depositan los residuos asimilables a urbanos en vertederos habilitados para ello, o bien de que se entregan al Ayuntamiento en las condiciones que determinen las correspondientes Ordenanzas Municipales.

A parte de los requisitos legales detallados anteriormente, el Contratista deberá cumplir con todos aquellos requisitos ambientales derivados del proyecto ya sean medidas preventivas o correctoras, así como con todas aquellas medidas detalladas en el Plan de vigilancia ambiental de la obra (sistemas de limpieza de ruedas y vehículos previos a su salida de la obra, sistemas de limpieza de las calles en las zonas de obra en las que no se puede realizar la limpieza de ruedas y vehículos, etc.).

Por otra parte, el Contratista establecerá un área en función de la secuencia de ejecución que permita el almacenamiento y el aislamiento e impermeabilización respecto el suelo. Esta área se utilizará para la correcta ubicación de la maquinaria a utilizar durante el transcurso de las obras, así como una correcta planificación para el traslado de la misma, con objetivo de minimizar en la medida de lo posible molestias.

## 7.8. MEDICIÓN Y ABONO

### 7.8.1. Medición

La Dirección Facultativa realizará mensualmente la medición de las unidades de obra ejecutadas desde el inicio hasta dicho periodo. La Dirección Facultativa, tomando como base las mediciones referidas y los precios contratados, redactará mensualmente la correspondiente relación valorada de origen de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, que se establece expresamente de aplicación.

Simultáneamente a la tramitación de la relación valorada, la Dirección Facultativa enviará un ejemplar al Contratista, a efectos de su conformidad o reparos pudiendo éste formular las alegaciones que estime oportunas en el plazo de **siete días hábiles** a partir de la recepción del expresado documento. Transcurrido el plazo sin formular alegaciones por parte del Contratista, se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada.

En caso contrario y de aceptarse en todo o en parte las alegaciones del Contratista, éstas se tendrán en cuenta a la hora de redactar la próxima relación valorada, o en su caso, en la certificación final o en la liquidación del contrato.

A los efectos del pago la Dirección Facultativa, sobre la base de la relación valorada, expedirá mensualmente, en los primeros siete días siguientes al mes al que corresponda, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo previsión en contrario establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a rectificaciones y variaciones que se produzcan en la liquidación final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprendan.

Será responsabilidad de los licitadores la comprobación en fase de elaboración de la Oferta de las mediciones de las obras a realizar. No se admitirá ninguna alteración en los precios una vez contratados por diferencias que pudieran resultar por este concepto, ni por variaciones que pudieran producirse durante las obras por interferencias con otros elementos de la instalación.

### 7.8.2. Abonos al Contratista

#### 7.8.2.1 Abono de unidades de obra

Se pagarán como "Trabajos a precios unitarios" aplicando los precios unitarios a las unidades de obra resultantes, tomando para ello el Contratista el listado de precios contractuales incluido en la Oferta.

Los servicios afectados y su reposición NO serán de abono por medición y se incluirán en los precios ofertados por el Contratista.

#### 7.8.2.2 Gestión de Residuos

Tal y como se indica en el apartado 7.3.1, la gestión de los residuos estará incluida en los precios ofertados por el contratista por lo que el capítulo gestión de residuos no será de abono de manera diferenciada o separada.

#### 7.8.2.3 Control de Calidad

El abono del Control de Calidad se realizará mediante el abono integro de la oferta realizada por el Contratista.

El Control de Calidad de todo el alcance del Contrato se supone incluido en los precios unitarios ofertados por el Contratista para cada uno de los capítulos, incluyendo ensayos de contraste a petición de la Propiedad hasta un uno por ciento (1%). En caso de que, por el volumen y tipo de ensayos a realizar, adicionales solicitados por la Propiedad, superase

el 1% del valor total de dicho capitulo se abonará la diferencia entre el 1% del global de ese capítulo y el valor realmente realizado de Control de Calidad.

El Director de Obra podrá modificar la frecuencia y tipo de dichos ensayos con objeto de conseguir el adecuado Control de Calidad de los trabajos, o recabar del Contratista la realización de controles de calidad no previstos en el Proyecto. Los ensayos adicionales ocasionados siempre por petición escrita del Director de Obra serán de cuenta del Contratista hasta un importe del 1% del Presupuesto de Obra. En caso de que se supere el importe indicado, el exceso será abonado por la Propiedad, si como consecuencia de estos ensayos adicionales el suministro, material o unidad de obra cumple las exigencias de calidad, en caso contrario será por cuenta del Contratista, se haya superado o no el 1% antes indicado.

La Dirección Facultativa puede ordenar que se realicen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obras y que se realicen los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo de cuenta del Contratista los gastos que se originen hasta el 1% del importe de la adjudicación del contrato.

#### 7.8.2.4 Seguridad y Salud

El Plan de Seguridad y Salud deberá incluir un presupuesto donde se incluyan las medidas en materia de Seguridad y Salud para todo el Contrato.

No se incluirán en el presupuesto del Plan de Seguridad y Salud los costes exigidos por la correcta ejecución profesional de los trabajos, conforme a las normas reglamentarias en vigor y los criterios técnicos generalmente admitidos, emanados de Organismos especializados.

El capítulo de Seguridad y Salud de la oferta del Contratista se considerará un capítulo de precio alzado y abono integro. El capítulo se certificará mensualmente según el avance real de la obra.

El precio ofertado por el Contratista en el capítulo de seguridad y salud, incluirá las medidas de seguridad a implementar en la obra, consideradas en el plan de seguridad y salud, así como las indicaciones realizadas por la Dirección de Obra y el Coordinador de Seguridad y Salud en materia de prevención de riesgos.

En el caso del Plan de Seguridad y Salud elaborado en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud las propuestas alternativas de prevención incluirán la valoración económica de las mismas, que no podrá implicar alteración del importe total, ni de los niveles de protección contenidos en el Estudio.

### 7.8.3. Precios de Aplicación

Serán de aplicación los precios incluidos por el Contratista en su oferta, debiéndose cumplimentar por el Contratista en el formato incluido en la documentación de la licitación los precios unitarios que el Contratista estime oportunos.

El Contratista asumirá que están incluidos todos aquellos detalles y remates no especificados, pero necesarios para la total terminación de los trabajos. Se deberán incluir en la Oferta los accesorios y pequeño material, aunque no estén explícitamente indicados en las especificaciones, si así lo considerasen los licitadores en fase de Oferta. Cualquier elemento necesario para un perfecto funcionamiento de las instalaciones y sus auxiliares y que no se incluya en este documento, deberá ser indicado y valorado por los licitadores. En caso de no indicarse y valorarse por separado en la Oferta, se entenderá que está incluido en el precio global de la Oferta presentada.

Los licitadores deberán tener en cuenta en sus Ofertas los trabajos y medios a emplear, así como las medidas de seguridad a tomar, maniobras a realizar, alumbrado y señalización de las zonas de trabajo, el ajuste al horario de trabajo concedido y cuantas normas se dicten y sean precisas adoptar en los trabajos a realizar. En la Oferta estará incluida la realización de los trabajos de carga, transporte y descarga de los materiales (incluso gestión y pago de tasas y cánones de vertido), chatarra y escombro, así como la aportación de todos los medios para la realización de los mismos, ya sean personales, como equipos, herramientas y medios temporales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

Los precios unitarios ofertados incluirán las pequeñas canalizaciones que sean precisas para la realización de las instalaciones que se incluyen en el presente Contrato, incluyendo todo tipo de ayudas de albañilería: rozas, pasamuros, accesorios, utilización de herramienta específica, acanaladuras y pasos en puertas y marcos, recibido, enlucido y pintado, y en general, todas las actividades que repongan la instalación a su estado original.

En caso de que, por la secuencia planteada por el Contratista o por necesidades propias a los trabajos a realizar, fuese necesaria la realización de ciertos trabajos en horario nocturno o festivo, estos se realizarán sin coste adicional por parte del Contratista.

Todos los precios unitarios o alzados "de ejecución material" comprenden sin excepción ni reserva, la totalidad de los gastos y cargas ocasionados por la ejecución de los trabajos correspondientes a cada uno de ellos, comprendidos los que resulten de las obligaciones impuestas al Contratista por los diferentes documentos del Contrato y especialmente por

el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos precios comprenderán todos los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos correspondientes hasta su completa terminación y puesta a punto, a fin de que sirvan para el objeto que fueron proyectados y, en especial los siguientes:

- Los gastos de gestión de los residuos generados en los trabajos ejecutados como la carga, el transporte, gestión y pagos de tasas y cánones de vertido en los gestores autorizados.
- Los gastos de mano de obra, de materiales de consumo y de suministros diversos, incluidas terminaciones y acabados que sean necesarios, aun cuando no se hayan descrito expresamente en la justificación de precios unitarios.
- Los gastos relativos a pruebas y prototipos que fuesen necesarios para el desarrollo de las soluciones constructivas, equipamiento y suministros objeto del presente contrato, y que no estuviesen indicados explícitamente en los Pliegos y Documentación de Referencia.
- Los gastos de planificación, coordinación y control de calidad.
- Los gastos de realización de cálculos, planos o croquis de construcción.
- Los gastos de almacenaje, transporte y herramientas.
- Los gastos de transporte, funcionamiento, conservación y reparación del equipo auxiliar de obra, así como los gastos de depreciación o amortización del mismo.
- Los gastos de conservación de los caminos auxiliares de acceso de otras obras provisionales.
- Los gastos de energía eléctrica para fuerza motriz y alumbrado, salvo indicación expresa en contrario.
- Los seguros de toda clase.
- Los gastos de financiación.

En los precios de "ejecución por contrata" obtenidos según los criterios de los Pliegos de Licitación o Contrato, están incluidos, además:

- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Los impuestos y tasas de toda clase.

Los precios cubren igualmente:

a) Los gastos no recuperables relativos al estudio y establecimiento de todas las instalaciones auxiliares, salvo indicación expresa de que se pagarán separadamente.

b) Los gastos no recuperables relativos al desmontaje y retirada de todas las instalaciones auxiliares, incluyendo el arreglo de los terrenos correspondientes, a excepción de que se indique expresamente que serán pagados separadamente. Aquellas unidades que no se relacionan específicamente en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se abonarán completamente terminadas con arreglo a condiciones a los precios fijados en el cuadro N.º 1 que comprenden todos los gastos necesarios para su ejecución, entendiendo que al decir completamente terminadas se incluyen materiales, medios auxiliares, pinturas, pruebas, puesta en servicio y todos cuantos elementos u operaciones se precisen para el cumplimiento con las obligaciones del Contrato.

Los licitadores deberán tener en cuenta en sus Ofertas los trabajos y medios a emplear, así como las medidas de seguridad a tomar, maniobras a realizar, alumbrado y señalización de las zonas de trabajo, el ajuste al horario de trabajo concedido y cuantas normas se dicten y sean precisas adoptar en los trabajos a realizar.

En la Oferta estará incluida la realización de los trabajos de carga, transporte y descarga de los materiales (incluso gestión y pago de tasas y cánones de vertido), chatarra y escombro, así como la aportación de todos los medios para la realización de los mismos, ya sean personales, como equipos y herramientas y medios temporales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

El Contratista cumplirá todo lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula de la licitación de la obra.

Será responsabilidad de los licitadores la comprobación en fase de elaboración de las Ofertas de las mediciones de las obras a realizar. No se admitirá ninguna alteración en los precios una vez contratados por diferencias que pudieran resultar por este concepto, ni por variaciones que pudieran producirse durante las obras por interferencias con otros elementos de la instalación.

En la Oferta se entenderá que están incluidos todos aquellos detalles y remates no especificados, pero necesarios para la total terminación de los trabajos. Se deberán incluir en la Oferta los accesorios y pequeño material, aunque no estén explícitamente indicados en las especificaciones.

Cualquier elemento necesario para un perfecto funcionamiento de las instalaciones y sus auxiliares y que no se incluya en este documento, deberá ser indicado y valorado por los licitadores. En caso de no indicarse y valorarse por separado en la Oferta, se entenderá que está incluido en el precio global de la Oferta presentada. Se incluirán claramente la

marca, modelo, fabricante y características técnicas de los materiales ofertados, con indicación expresa e ineludible de homologaciones y cumplimiento de normativas.

Los precios unitarios ofertados incluirán la pequeña canalización precisa para la realización de la instalación, incluyendo todo tipo de ayudas de albañilería: rozas, pasamuros, accesorios, utilización de herramienta específica, acanaladuras y pasos en puertas y marcos, recibido, enlucido y pintado, y en general, todas las actividades que repongan la instalación a su estado original.

## 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PROPIEDAD

Sin perjuicio del resto de derechos que resultan de este Pliego de Prescripciones Técnicas y los de carácter general previstos en la normativa de aplicación, serán derechos de CTSS, los siguientes:

a) La Propiedad, o quien ésta designe, tendrá derecho al uso y disfrute de las instalaciones y equipamientos que el Contratista termine y entregue según los términos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. El ejercicio de este derecho será inmediato una vez finalizada la fase constructiva en el plazo máximo que se señala y en los plazos parciales contractuales propuestos por el Contratista.
b) La propiedad, o quien ésta designe, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista, directamente o mediante cualquiera de sus entes instrumentales, organismos autónomos o sociedades públicas, sin que, en ningún caso, suponga la asunción de responsabilidades que se deriven de estas obligaciones y de su eventual cumplimiento.
c) La propiedad, o quien ésta designe, ejecutará a su costa las obras complementarias que en su caso considere necesarias con la finalidad de que se preste el servicio al público al que está destinado, a partir del momento de la puesta a disposición; todo ello sin perjuicio de las obligaciones de conservación y mantenimiento a cargo del contratista.

# III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud de las Obligaciones de las partes la ejecución del Contrato contemplará las siguientes Fases que se desarrollan en la presente Sección.

El Contratista deberá asegurar la perfecta coordinación entre los elementos que suministra y los elementos que construye, desde el punto de vista de diseño, calidad, funcionamiento y fiabilidad para cumplir con todos los requisitos marcados por la Normativa, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y los Documentos de Referencia que son de aplicación.

## 9. FASE DE EJECUCIÓN

### 9.1. AUTORIZACIÓN PARA EMPEZAR

La Autorización para empezar las tareas incluidas en el Alcance del trabajo del Contrato será proporcionada por CTSS una vez todos los Documentos de la Oferta/Contrato hayan estado cumplimentados y formalizados convenientemente por el Contratista y por CTSS.

Tras la firma de Contrato el Contratista podrá iniciar los trabajos de recopilación de información, así como del diseño y acopios de los suministros correspondientes.

### 9.2. ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO E INICIO DE OBRA

Dado que la Licencia de Obra ya se encuentra concedida, el Acta de Comprobación del Replanteo e inicio de obra deberá suscribirse en el plazo máximo de 15 días desde la formalización del contrato.

En dicha comprobación intervendrán la Propiedad, el Contratista, el delegado del Constructor y la Dirección de Obra, extendiéndose un Acta que deberá ser firmada por todos los intervinientes, remitiéndose un ejemplar de la misma a todos los firmantes.

Si para el desarrollo de los trabajos se precisara establecer por el Contratista contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización de la Propiedad.

La firma del Acta de Comprobación de Replanteo e inicio de obra supone el Inicio de las Obras.

## 9.3. SEGURIDAD Y SALUD

Será responsabilidad del Contratista el contar al menos con un recurso preventivo de forma permanente.

El Contratista deberá acreditar, en caso de que así se requiera, la adecuada formación de sus técnicos en materia de seguridad.

El Contratista deberá responsabilizarse de los accidentes que se pudieran producir en su propio personal y en todos aquellos que, aun afectando a otras personas, tengan como origen defectos imputables al Contratista, originados por la forma y circunstancia en que se lleve a cabo la obra, calidad de los materiales o deficiencia en el funcionamiento de su maquinaria.

## 9.4. DAÑOS CAUSADOS DURANTE LA EJECUCIÓN

El contratista responderá de que, con motivo de la ejecución del Contrato, no se ocasionen daños y perjuicios a personas o bienes públicos o privados, siendo en su cuenta y cargo, en todo caso, las indemnizaciones a las que diera lugar y se derivaran de la ejecución de las obras, liberando a CTSS, de toda responsabilidad o reclamación que le fuera exigida al respecto.

El contratista responderá asimismo de los daños y perjuicios que se deriven de las perturbaciones que se causen a las vías de comunicación de todo tipo, calles y servicios de cualquier clase, teniendo que tener previstos los medios precisos de investigación previa, de los que puedan quedar afectados, con el fin de limitar la afectación a aquello indispensable y proyectar y programar la oportuna sustitución en su caso.

## 9.5. SEÑALIZACIÓN Y CONDICIONES LINGÜÍSTICAS

El Contratista está obligado a instalar las señales precisas para la circulación en la zona que ocupan los trabajos, y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

El Contratista deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías Públicas por Realización de Obras y Trabajos.

El Contratista y los posibles subcontratistas deberán emplear el castellano y el euskera en todos los elementos de rotulación y señalización que sean expuestos en la obra, tanto en

el recinto interno como en los desvíos provisionales de peatones y vehículos. Toda la documentación e impresos que vayan a ponerse a disposición de la ciudadanía, si los hubiere, deberán ser igualmente bilingües (de conformidad con lo establecido en el punto 16 de la Carátula).

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito de la Dirección Facultativa acerca de la instalación de señales complementarias o modificaciones de las que haya instalado. Los gastos que ocasione la señalización serán abonados por el Contratista.

El Contratista colocará a su cargo un cartel metálico de 4x2m$^2$ en el que se anuncien las características de la obra, ejecutando su diseño y materiales de acuerdo con las indicaciones de la Dirección Facultativa. El coste de este cartel se entenderá repercutido en los precios de contrato. Las indicaciones de dicho cartel serán en euskera y castellano.

## 9.6. PLAN DE CALIDAD

El Sistema de Calidad aplicable a este Contrato deberá asegurar el cumplimiento de las necesidades del sistema, tanto de las necesidades definidas en Pliego de Prescripciones Técnicas como de las no especificadas.

El Sistema de Calidad deberá identificar, documentar, coordinar y mantener las actividades necesarias para que los desarrollos cuenten con los requisitos de calidad establecidos.

La política de calidad aplicable al Proyecto estará reflejada en el Plan de Control de Calidad en lo relativo a los medios y procedimientos que aseguren la Calidad de los desarrollos, y en el Plan de Aseguramiento de la Calidad, que se guiará por los requisitos de aseguramiento de la Calidad incluidos en la serie de normas ISO 9000.

El Plan de Calidad se deberá elaborar y presentar a la Dirección Técnica para su aprobación.

El Contratista será responsable de establecer la organización necesaria para que el contrato sea prestado por personal con cualificación adecuada y ofrezcan la calidad requerida.

El Contratista tendrá que llevar a cabo el control de calidad necesario sobre la ejecución de la obra (Plan de Autocontrol de Calidad), con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Proyecto y/o las que hagan falta, a criterio de la Dirección Facultativa de la Obra, para alcanzar el comportamiento adecuado de la obra. Estas actuaciones no supondrán ningún incremento en los precios unitarios establecidos. Los ensayos correspondientes a este autocontrol tendrán que ser efectuados por un laboratorio acreditado y aceptado por la Propiedad.

### 9.6.1. Plan de Control de Calidad

El Contratista es el responsable del Control de Calidad del Contrato, por lo que, independientemente del equipo de desarrollo e instalación, deberá disponer de una organización dedicada al Control de Calidad del Contrato.

La organización de calidad del Contratista deberá elaborar y someter a la aprobación de la Dirección Técnica un Plan de Control de Calidad, donde se establezca la metodología que permita un adecuado control de la calidad, comprobándose que las calidades de todos los desarrollos se realizan de acuerdo al Contrato, y con las Normas y Especificaciones de diseño.

En este Plan de Control de Calidad deberán quedar definidas las organizaciones, autoridades, responsabilidades y métodos que permitan una prueba objetiva de la Calidad para todas las fases del Contrato.

El Plan de Control de Calidad deberá describir los siguientes conceptos:

- Esquema de la organización de calidad del Contratista, con organigrama funcional y nominal específico para el contrato, así como la relación de medios que pondrá en práctica a lo largo de los trabajos.
- Procedimientos, instrucciones de trabajo y otros documentos que desarrollen detalladamente lo indicado en los Planos y Pliegos del Proyecto.

### 9.6.2. Plan de aseguramiento de la calidad

El Plan de Aseguramiento de la Calidad deberá describir los siguientes conceptos:

- Descripción y objeto del plan.
- Códigos y Normas de aplicación.
- Procedimientos de desarrollo / instalación.
- Procedimientos de ensayo y pruebas.
- Documentación a generar relativa a las fabricaciones, suministros, desarrollos, instalaciones y pruebas.
- Lista de verificación.

## 9.7. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

Dado el entorno urbano en el que se desarrollarán las obras surge la necesidad de adoptar medidas que limiten la afección a dicho entorno.

### 9.7.1. Medidas para la Protección de la Atmósfera

Con el fin de prevenir y minimizar el efecto del polvo sobre las poblaciones y edificaciones cercanas a la zona de obra, o sobre elementos de vegetación arbórea, se regarán las superficies afectadas por las obras.

Esta medida consiste en el riego periódico de las superficies las zonas de instalaciones auxiliares y en general en aquellas zonas en las que tengan lugar movimientos de maquinaria y/o vehículos, incluyendo los accesos a obra, a instalaciones auxiliares y al parque de maquinaria.

Se realizará con la frecuencia necesaria dependiendo de las características del suelo y de las condiciones climatológicas y de humedad del suelo, durante las operaciones que impliquen el movimiento de maquinaria y vehículos de transporte sobre viales de tierra o carga de materiales y el transporte de los mismos. Los materiales susceptibles de emitir polvo a la atmósfera se transportarán y acopiarán tapados. En caso de que la frecuencia no alcanzase a mitigar los efectos sobre la atmósfera el Contratista deberá tomar las medidas necesarias para reducir el impacto en el entorno, pudiendo la Dirección Facultativa o la Propiedad ordenar el tomar las medidas necesarias o aumentar la frecuencia sin ser motivo a reclamación económica.

Estas medidas correrán por cuenta del Contratista, no siendo de abono medidas de protección de la calidad atmosférica a emplear durante la ejecución de las obras. El Contratista está obligado a mantener un control efectivo de la generación de polvo en el entorno de las obras, adoptando las medidas pertinentes, entre ellas:

- Realizar, siempre que se establezca como necesario por la Dirección Facultativa, operaciones de riego sobre los caminos de rodadura.
- Retirar los lechos de polvo y limpiar las calzadas del entorno de actuación, utilizadas para el tránsito de vehículos de obra.
- Emplear toldos de protección en los vehículos que transporten material pulverulento, o bien proporcionar a éste la humedad conveniente. Limitar su velocidad y evitar ese transporte en momentos de fuertes vientos.

### 9.7.2. Medidas contra el Ruido y Vibraciones

Los trabajos en vía pública en lo que respecta a ruido y vibraciones se regirá por indicado en la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián.

En caso de ser necesario, en los trabajos realizados en la vía pública no se autorizará el empleo de maquinaria que genere niveles superiores a los permitidos en la normativa que resulte de aplicación.

Cualquier variación respecto lo indicado en la normativa local propuesta por el Contratista se deberá aprobar por la Propiedad previamente al comienzo de los trabajos.

El Contratista será responsable de resarcir de las sanciones que se pudiesen derivar de incumplimientos de la Normativa Reguladora por su parte.

Con el fin de evitar la generación de molestias por ruidos procedentes de la maquinaria utilizada en las obras, el contratista realizará un mantenimiento preventivo y regular de la maquinaria a utilizar ya que así se eliminarán los ruidos procedentes de elementos desajustados o muy desgastados, que trabajan con altos niveles de vibración. Durante la fase de obras han de tomarse medidas que mejoren las condiciones de los trabajadores, referentes al uso de protectores auditivos.

El Contratista deberá tener en cuenta las siguientes medidas:

- Realizar mediciones sonoras con carácter aleatorio para controlar las afecciones al entorno.
- Control durante la ejecución de la obra del buen estado y cumplimiento de la normativa legal de la maquinaria que participa en la actividad, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa legal en materia de emisiones sonoras de maquinaria de obra al aire libre, evitando molestias a la población. La maquinaria deberá cumplir el Real Decreto 212/2002, así como el Real Decreto 524/2006 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Para evitar molestias por vibraciones, se utilizarán los compactadores adecuados en cada momento realizándose el mínimo número de pasadas necesarias y se revisará el buen estado de funcionamiento de los compactadores y de los amortiguadores y silent-bloks.

### 9.7.3. Gestión de Residuos

Se incluye en los Documentos de Referencia (Proyecto de Ejecución) el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de cada una de las especialidades.

En base a este Estudio, el Contratista redactará el plan de gestión de residuos que deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por la Propiedad.

El Contratista pondrá a disposición de la Propiedad la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el Real Decreto 105/2008 y, en particular, en el presente estudio o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

Serán de aplicación obligatoria las indicaciones de la normativa específica al respecto, en concreto Real Decreto 105/2008 y el complementario Decreto 112/2012.

El Contratista deberá establecer las medidas, equipamiento y personal necesario para la recogida, gestión y almacenamiento de forma selectiva y segura, de los residuos y desechos, sólidos o líquidos generados en las obras, para evitar la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas, así como de los suelos del lugar, y su traslado a plantas de reciclado, de eliminación o de tratamiento.

### 9.7.4. Limpieza de la Obra

El Contratista será responsable de mantener la limpieza en el emplazamiento. En tal sentido, los desechos, escombros, etc. que se originen por su trabajo, se evacuarán **con una frecuencia mínima diaria** por su personal, manteniendo limpia la obra y los aledaños que se vean afectados por las actuaciones. Asimismo, se organizarán las jornadas de limpieza general que el Director Técnico de la Propiedad y la Dirección Facultativa estimen convenientes, estando obligado el Contratista a disponer del personal necesario para la realización de este trabajo y sin que ello afecte al cumplimiento de los plazos y costes previstos.

Se garantizará siempre una limpieza adecuada tanto de la zona de obra como de su entorno, procurando no ensuciar, para lo que dispondrán de los medios necesarios, tales como sistemas de limpieza de vehículos, sistemas de corte que no produzcan polvo o cortando los pavimentos en el almacén, etc., y si este hecho se produjera deberán limpiar diariamente la zona no vallada de la obra y el entorno.

El Contratista para el desarrollo de sus obligaciones deberá:

- Cumplir con toda la normativa legal ambiental y relativa a la prevención de los riesgos laborales aplicable en vigor.
- Cumplir con las normas, procedimientos e instrucciones de la Propiedad relativas a los aspectos medio ambientales.

- Realizar la gestión de los residuos generados durante la actividad objeto del contrato, de acuerdo con la legislación en vigor y aportando los correspondientes documentos justificativos de gestión (documento de aceptación, DSC, DCS…).
- Indicar los medios y recursos utilizados para prevenir el impacto ambiental y los riesgos de su actividad para las personas y las instalaciones.

# IV. ANEXO 1-PROYECTO DE EJECUCIÓN (ZIP)